

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.185-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, pueda suscribir con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), Convenio de Crédito por un monto de Siete Millones Noventa y Nueve Mil Setecientos Veinte y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,099.724.00), para financiar el suministro e instalación de un radar secundario monopulso en la Costa Atlántica de Nicaragua con un centro de control adjunto, proyecto que será ejecutado por la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI).

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá para la Acreditación de la representación para la firma del Convenio de Crédito, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO).

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el nueve de Abril del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
